



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE  
AYUDANTE DE COCINA CON CARÁCTER TEMPORAL Y A TIEMPO  
COMPLETO EN EL COLEGIO MAYOR DE LA FUNDACIÓN SEPI**

- 1. FICHA DE LA CONVOCATORIA.**
- 2. BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL  
COLEGIO MAYOR DE LA FUNDACIÓN SEPI.**
- 3. BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE  
AYUDANTE DE COCINA CON CARÁCTER TEMPORAL Y A TIEMPO  
COMPLETO EN EL COLEGIO MAYOR DE LA FUNDACIÓN SEPI.**

**Madrid, 3 de abril de 2009**

## 1. FICHA DE LA CONVOCATORIA

PUESTO DE TRABAJO	Una plaza para ayudante de cocina
DURACIÓN DEL CONTRATO	Contrato laboral con carácter temporal y a tiempo completo, para sustituir una baja por enfermedad.
LUGAR DE TRABAJO	Colegio Mayor Fundación SEPI, Avenida Gregorio del Amo nº 2, 28040 Madrid
HORARIO LABORAL	39 horas semanales.
REMUNERACIÓN	Sueldo total: 959,86€/mes, distribuido en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sueldo base: 917,71€</li> <li>• Plus de transporte: 42,15€</li> </ul>
PLAZO DE SOLICITUD	Del 6 de abril al 23 de mayo de 2009.

## 2. BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL COLEGIO MAYOR DE LA FUNDACIÓN SEPI.

La Fundación SEPI, en adelante la Fundación, es una entidad encuadrada en el sector público fundacional estatal a que se refiere el artículo 3.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. La Fundación se rige básicamente por los preceptos de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. En cuanto a la selección de personal por parte de las fundaciones del sector público estatal, el artículo 46.4 de esta última norma establece que dicha selección deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria. Con ello, la Ley no hace sino aplicar lo dispuesto en los artículos 14 y 103 de la Constitución que, respectivamente, reconocen el derecho a la igualdad de los ciudadanos y el respeto a los principios de mérito y capacidad para el acceso a la función pública. Asimismo, en los procesos de selección de su personal la Fundación va a tener en cuenta lo previsto en la Directiva 76/207/CEE del Consejo, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo, así como en la Orden APU/526/2007, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

La contratación será de carácter temporal en los términos contemplados en el Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reglamentaria dictada en desarrollo de la citada norma.

Por todo ello, la selección de personal por parte de la Fundación, con destino a su contratación temporal, se regirá por las siguientes bases:

***Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.***

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección del personal del Colegio Mayor de la Fundación, procedimiento ajustado a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, recogidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, de obligado seguimiento para las fundaciones del sector público estatal.

***Segunda.- Procedimiento de reclutamiento de candidatos.***

2.1.- El proceso de reclutamiento de candidatos se llevará a cabo mediante oferta pública, que en todo caso respetará los principios de publicidad, libre concurrencia, no discriminación e igualdad de oportunidades. Dicha oferta se pondrá en conocimiento del público en general, con indicación de la convocatoria de los puestos a cubrir, el plazo de vigencia de cada convocatoria, el modelo de solicitud a utilizar, los requisitos y condiciones que han de cumplir los posibles candidatos para cada puesto convocado.

La citada comunicación se llevará a cabo mediante anuncios en cualquiera de los siguientes medios:

- En la página web de la Fundación, [www.funep.es](http://www.funep.es),
- Anuncio a través del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- En un periódico de tirada nacional (por un día).
- En la página web de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, [www.sepi.es](http://www.sepi.es).

2.2.- Los candidatos deberán presentar la solicitud en la sede de la Fundación, C/ Quintana nº 2, 3ª planta, 28008 de Madrid, bien a través de correo ordinario o personándose en las oficinas del mismo o bien seguir las instrucciones facilitadas por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.

La Fundación admitirá en un primer momento fotocopia simple de la documentación requerida al candidato, sin perjuicio del cotejo posterior con el original de los datos contenidos en el mismo.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el día 23 de abril de 2009, por razones de urgencia y necesidad. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse en función de la concurrencia de candidatos al proceso de selección y la evolución del proceso de selección.

### ***Tercera.- Protección de datos***

La Fundación SEPI, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, informará a los candidatos de que los datos personales que, por cualquier causa, remitan a la Fundación como consecuencia de su participación en procesos selectivos serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de la Fundación, con domicilio en C/ Quintana 2, 3ª planta 28008 Madrid, con la finalidad de cubrir la plaza convocada y constituir, en su caso, una bolsa de candidatos para futuras contrataciones.

Este tratamiento es voluntario, de manera que la cumplimentación de la solicitud, será considerada por la Fundación como un consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que los mismos puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Dirección de Administración y Recursos de la Fundación, C/ Quintana 2, 3ª planta, 28006 Madrid, en los términos previstos en la normativa aplicable.

### ***Cuarta.- Selección de los aspirantes.***

La selección se efectuará mediante la valoración de las candidaturas presentadas a cada convocatoria, teniéndose en cuenta los méritos alegados. Se realizarán pruebas y/o entrevistas a los candidatos para la consecución de información adicional que sirva de apoyo en la toma de la decisión final.

La selección recaerá en aquellos candidatos que, a juicio del órgano de selección, hayan acreditado la experiencia y capacitación suficientes y más adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos de los puestos de trabajo a desempeñar.

La falsedad en cualquiera de los datos presentados por los candidatos y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del proceso de selección.

El Director del Colegio Mayor propondrá a la Dirección de la Fundación la selección del candidato que considere más idóneo, requiriendo a las personas habilitadas para ello, la formalización del contrato, con indicación del plazo para la presentación de la documentación pertinente.

En el supuesto de que transcurrido el plazo, el candidato seleccionado no presente la documentación pertinente, quedará descartado, proponiendo el Director del Colegio Mayor el siguiente que haya superado el proceso selectivo.

En caso de que no fuera posible formalizar el correspondiente contrato de trabajo con el candidato elegido o éste no superase el periodo de prueba establecido en el contrato de trabajo ó presentase su baja voluntaria durante dicho periodo de prueba, se procederá a designar al siguiente candidato que haya obtenido la siguiente mejor valoración en el proceso selectivo, y así sucesivamente según el orden final resultante.

## **Quinta.- Legislación**

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 50/2002, de Fundaciones.

### **3. BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE AYUDANTE DE COCINA CON CARÁCTER TEMPORAL Y A TIEMPO COMPLETO EN EL COLEGIO MAYOR DE LA FUNDACIÓN SEPI.**

#### **PRIMERA.- Plazas convocadas**

La Fundación SEPI convoca una plaza de personal laboral de ayudante de cocina, con carácter temporal y a tiempo completo, para cubrir una baja por enfermedad en el Colegio Mayor Fundación SEPI.

El trabajo a realizar se llevará a cabo en la sede del Colegio Mayor, sito en Avda. Gregorio del Amo nº 2, 28040 Madrid.

El contrato conlleva una dedicación de 39 horas semanales, teniendo carácter temporal a tiempo completo al ser un contrato de sustitución por enfermedad, siendo el salario total por mes de 959,86€ distribuido en 917,71€ de salario base y 42,15€ de plus de transporte.

#### **SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad:
  - a) Ser español.
  - b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados con la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación sobre la circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de esa edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en estado de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en las situaciones de residencia temporal, de residencia permanente o de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

- Ser mayor de edad y tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo).
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de procedencia, el acceso a la función pública.
- Capacidad de integración en un equipo de trabajo.

Los requisitos establecidos para participar en el proceso de selección deberán poder acreditarse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### **TERCERA.- Presentación de solicitudes**

Los interesados deberán presentarse su solicitud, bien en mano, o por correo ordinario o certificado en la sede de la Fundación, sita en C/ Quintana nº 2, 3ª planta, 28008 de Madrid (en horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 18:00 horas) hasta las 12:00 horas del día 23 de abril de 2009, pudiendo ser ampliado este plazo por la Fundación en función de las candidaturas presentadas y la evolución del proceso de selección.

A la solicitud se acompañará:

- a) Una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.

Los candidatos incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base Segunda que residan en España, además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base Segunda, además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los incluidos en el apartado c) de la base Segunda, además de la fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, una fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y residencia.

- b) Fotocopia de la tarjeta con el número de afiliación a la Seguridad Social.

- c) En caso de no encontrarse trabajando, fotocopia de la tarjeta de inscripción en el INEM.
- d) Documentación acreditativa de la formación, méritos ó trabajos que el candidato desee que se valoren en el proceso de selección.

- Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en las solicitudes, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 23 de abril de 2009 a las 12:00 horas, pudiendo ser ampliado por la Fundación en función de las candidaturas presentadas y la evolución del proceso de selección. Las entrevistas se realizarán desde el día 6 al 23 de abril entre las 9:00 horas y las 13:00 horas.**

#### **CUARTA.- Órgano de selección**

El órgano de selección estará compuesto por el Director ó el Subdirector del Colegio Mayor, acompañados del Jefe de Cocina ó la Gobernanta, cuando lo estimen oportuno.

#### **QUINTA.- Proceso de selección**

Se valorarán los méritos profesionales ó de formación presentados por los candidatos de conformidad con las bases de la convocatoria.

Una vez ponderados los méritos de los candidatos se realizará una entrevista personal orientada a la valoración de las capacidades y experiencias exigidas, que permita poner de manifiesto su grado de adecuación al puesto. El órgano de selección decidirá, a la vista de las entrevistas personales, qué candidato a su juicio reúne las características más idóneas para el perfil solicitado.

#### **SEXTA. Sistema de Selección.**

El procedimiento de selección se efectuará conforme al siguiente baremo:

1.1 Por el interés expresado por el candidato: Hasta 5 puntos, a intervalos de 0,25.

- Alto: Entre 4 y 5 puntos
- Normal: Entre 2,5 y 3,75 puntos
- Poco interés: Entre 1 y 2,25 puntos
- No le interesa: 0 puntos

1.2 Por la experiencia justificada: Hasta 10 puntos, a intervalos de 0,50.

- Destacable: Entre 8 y 10 puntos
- Razonable: Entre 5 y 8 puntos
- Poca: Entre 1 y 4,5 puntos
- Sin experiencia: 0 puntos

1.3 Por la capacidad estimada para desarrollar el trabajo:

- Entre 0 y 10 puntos, a intervalos de 0,25.

1.4 Por la capacidad estimada para integrarse en el equipo de trabajo:

- Entre 0 y 10 puntos, a intervalos de 0,25.

Finalizada esta última fase, se determinará la relación final de candidatos seleccionados. Los candidatos que no hayan obtenido plaza constituirán una bolsa de candidatos en reserva, cuya vigencia será de un año.

En caso de que no fuese posible localizar al candidato seleccionado o que, habiendo sido citado en debida forma, no se presentase en el día y hora indicados para la toma de posesión del puesto de trabajo, se ofertará la contratación al candidato que haya obtenido la siguiente mejor valoración en el procedimiento de selección, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza ofertada.

#### **SÉPTIMA. Protección de datos.**

- La Fundación SEPI, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, informa a los candidatos de que los datos personales que faciliten a la Fundación como consecuencia de su participación en procesos selectivos, serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de la Fundación, con domicilio en C/ Quintana 2, 3ª planta 28008 Madrid, con la finalidad de cubrir la plaza convocada y constituir, en su caso, una bolsa de candidatos para futuras contrataciones.
- Este tratamiento es voluntario de manera que la cumplimentación de la solicitud, será considerada por la Fundación como un consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que, al tener dicho tratamiento carácter voluntario, pueda oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Dirección de Administración y Recursos, C/ Quintana 2, 3ª planta, 28006 Madrid, en los términos previstos en la normativa aplicable.

En Madrid, a 3 de abril de 2009  
La Directora de Admón. y Recursos